

INFORME JUSTIFICANDO LA EXTRAORDINARIA URGENCIA QUE PERMITE APROBAR UN DECRETO LEY FORAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Pleno de Parlamento de Navarra aprobó el 23 de marzo de 2023 una proposición de ley por la que se modifica la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que reconoce derechos retributivos para el personal adscrito al Servicio Navarro de Salud que generan obligaciones de pago para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que deben ser financiadas.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra dispone en su artículo 48 párrafo primero que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito existente no puede incrementarse conforme a las disposiciones contenidas en la citada Ley, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de suplemento de crédito.

La modificación de la referida Ley Foral 11/92 requiere establecer a través de una Ley Foral de Suplemento de Crédito las partidas presupuestarias que deben ser modificadas para cumplir con las obligaciones de pago aprobadas, así como para dotar la mejora de las listas de espera y para acometer el refuerzo de la Atención Primaria.

El artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen foral de Navarra establece que en caso de extraordinaria y urgente necesidad el Gobierno de Navarra podrá dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decretos-leyes Forales.

La Ley Foral 11/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se publica en el Boletín Oficial de Navarra el 18 de abril de 2023, entrando en vigor al día siguiente.

Disuelto el Parlamento, concurre una circunstancia de extraordinaria y urgente necesidad que permite la aprobación de un Decreto-ley Foral por el Gobierno de Navarra, cual es la imprescindible e inaplazable implementación de recursos adicionales que permitan cumplir con las obligaciones financieras derivadas de la aplicación de la referida Ley.

De lo que se informa a los efectos oportunos, en Pamplona, a 18 de abril de 2023.

**EL DIRECTOR DE PROFESIONALES
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA**

Pedro Ardaiz Labairu